



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4528/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5666/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ SUBSIDIO - PROGRAMA FOTRAE - BETTIGA ALICIA MABEL”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Poder Popular, Señor Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ, solicitan se otorgue un subsidio a la persona que allí se menciona, en el marco del convenio suscripto con las instituciones de nivel superior dentro del programa FOTRAE (Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas), por actividades realizadas en el territorio consistentes en el acompañamiento pedagógico a estudiantes de alta vulnerabilidad social, durante el mes de octubre del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo determina acceder a lo requerido por la Dirección de Educación Popular.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que se indica a la persona que allí se menciona, en el marco del convenio suscripto con las instituciones de nivel superior dentro del programa FOTRAE (Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas), por actividades realizadas en el territorio consistentes en el acompañamiento pedagógico a estudiantes de alta vulnerabilidad social, durante el mes de octubre del año 2023:

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>CUIT</b>	<b>MONTO</b>
Bettiga, Alicia Mabel	23-24269522-4	\$ 19.500,00

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*